



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 290 -2017-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, 16 AGO. 2017

VISTO:

La Solicitud de registro N° 00011860-2017 y documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, doña **ANA MARÍA CHALLCO VIZA**, en uso de su derecho de petición solicita el pago del subsidio por fallecimiento de su cónyuge que en vida fue servidor del Gobierno Regional de Apurímac, Ing. Agrónomo **RUBEN CECILIO BARRIENTOS CHECCO**, ocurrido el día 12 de Julio del año 2 017, en la ciudad de Lima, para el efecto adjunta el Acta de Defunción con Código de Barra N° 5000664959 otorgado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Boletas de Venta N° 004582 y N° 004583;

Que, de conformidad con los Artículos 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, el pago del subsidio por fallecimiento del servidor será de Tres y Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Total; asimismo precisa que el pago no es retroactivo;

Que, mediante Informe N° 231-2017-GR.APURIMAC/DR.ADM-D.RR.HH/REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2017-GR.APURÍMAC/GR. y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a favor de doña **ANA MARÍA CHALLCO VIZA**, por fallecimiento de su cónyuge que en vida fue servidor de carrera Ingeniero Agrónomo **RUBEN CECILIO BARRIENTOS CHECCO**, Planificador IV, Nivel Remunerativo SPA, Plaza N° 097 de la Sub Gerencia de Programación de Inversiones del Gobierno Regional de Apurímac, equivalente a Tres (03) y Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto, monto que asciende a **Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 70/100 (S/4 388,70) Soles**, de acuerdo al detalle siguiente:

CARGO	:	PLANIFICADOR IV
NIVEL	:	SPA
BÁSICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	38,45
TRANSIT/HOMOLOGACIÓN	:	68,55
BONIFIC. PERSONAL	:	0,02
BONIF. FAMILIAR	:	3,00
REFRIGERIO Y MOVILIDAD.	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	24,32



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



D.S. N° 276-91-EF.	:	82,00
D.L. N° 25697-91	:	21,26
D.U. N° 090	:	86,42
D.U. N° 037	:	270,00
D.U. N° 073	:	99,72
D.S. N° 017-05	:	00,00
D.U. N° 011	:	115,14
D.L. N° 25897-10,23%	:	00,00
D.L. N° 25897- 3%	:	00,00
D.L. N° 26504 INSCR. SNP	:	13,86
OTROS	:	<u>00,00</u>
TOTAL REMUNERACIÓN	:	S/877,74
		=====
- Subsidio por Fallecimiento	:	877,74 X 3 = 2 633,22 +
- Gastos de sepelio	:	877,74 x 2 = <u>1 755,48</u>
TOTAL A PAGAR	:	S/4 388,70
		=====

SON: CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 70/100 SOLES.

- Correlativo de Meta : 0078 Acciones Administrativas
- Específica del Gasto : 2.2.2.3.4.2 Gastos de Sepelio y Luto Personal Activo

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Lic. Chou Dionicio Gaspar Marca
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

CHDGM/GG.
 BWS/DA/PR.